

García Fernández. Intentada la notificación de este Decreto ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Volkswagen, color negro, con matrícula B-0954-JJ siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 08:00 a 14:00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90) y lo dispuesto en la O.M. de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de quince días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 7 de agosto de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/11545

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública del acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de sugerencia o reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Piélagos, 9 de agosto de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/11618

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Información pública de solicitud de licencia para fabricación de envases, en el parque empresarial Besaya.*

Por don Luis Sastre Ferrer, actuando en representación de «Formas y Envases S. A.», se solicita licencia municipal para fabricación de envases a realizar en nave del parque empresarial Besaya, parcela 83, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública

por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Reocín, 16 de agosto de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/11872

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 499/07.*

Expediente: 53/482/98.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 499/07, por don Juan Carlos Lanza y otra, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto formulado frente al acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de octubre de 2006 por el que fue aprobado definitivamente el texto refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3 de 4 de enero de 2007.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión L. 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/11599

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de GLP, en Tagle.*

Por «JL&Gutiérrez, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de GLP en la calle Las Pelias, número 3, Tagle de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances.—El alcalde (ilegible).

07/11370

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto de rectificación en procedimiento de ejecución número 72/07.*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 72/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Álvarez González contra la

empresa «Hispano-Ucraniana, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 26 de julio de 2007, cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda rectificar el auto dictado con fecha de 4 de junio de 2007, en el sentido de que donde dice: «...se ha dictado auto de insolvencia... en procedimiento demanda 430/06 ejecución 72/07», debe decir: «... se ha dictado auto de insolvencia... en procedimiento demanda 374/05 ejecución 85/06».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano-Ucraniana, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de julio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/10979

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto de aclaración en procedimiento de demanda número 361/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 361/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Montoya Oporto contra la empresa TORRES FÉRRICAS, S. A., TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L., A.G.N. AGAPITO, S. L., GRÚAS DEL NORTE CA, S. A., APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L., NORRIS CENTER, S. L., PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L., FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A., DON CARLOS RAMA BODELÓN Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de 23 de julio de 2007:

Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por don Pedro Montoya Oporto por cuanto que en el hecho probado decimotercero y fundamento de derecho segundo de la sentencia se da cumplida respuesta a la petición de la parte actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L. Y PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de julio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/10835

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 284/07.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 284/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Alberto López San Juan contra la empresa «Frutas Vidal Pérez Sainz, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Luis Alberto López San Juan contra «Frutas Vidal Pérez Sainz, Sociedad Limitada» y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la

empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al trabajador una indemnización de 37.708,9 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de marzo de 2007, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Frutas Vidal Pérez Sainz», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de julio de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/10967

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 193/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 193/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicanor Gutiérrez Santos, don Florentino Iglesias Arriola, don Francisco Gutiérrez Cuevas, don José María Galán Gutiérrez, don Francisco José Gascón López y don Saúl Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «Sangriza, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.763,03 euros más la cantidad de 2.364,45 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de julio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/10982